

RESOLUCIÓN N° 70/23

ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS UBICACIÓN: San José María Escrivá de Balaguer N°955, Concón.
ROL AVALÚO: 6280-1

CONCÓN, 10 DE MARZO DE 2023.-

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116º, 146º y 147º del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración pública.
4. Visita de inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, de fecha 09/03/2023.
5. Notificación N° 88/23, de fecha 09 de marzo de 2023.
6. Infracción Folio N°001264 de fecha 09 de marzo de 2023.
7. Informe Técnico de Inspección N°26 de fecha 10 de marzo de 2023, según visita al colegio Montemar de fecha 09.03.2023.
8. Informe Técnico de Inspección N°27 de fecha 10 de marzo de 2023, según visita al colegio Montemar de fecha 10.03.2023.

CONSIDERANDO:

1. Las atribuciones otorgadas a los funcionarios municipales, por el artículo 142º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre el libre acceso a todas las obras de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
2. Las infracciones constatadas conforme al artículo 1.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el cual señala que se considerará infracción a las normas contenidas en la Ordenanza, y por tanto quedarán sujetas a multas las siguientes acciones:
 - Numeral 2. "La ejecución de una obra sin permiso otorgado por la Dirección de Obras".
 - Numeral 5. "Negar el acceso a las obras a los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales, al Revisor Independiente o al Inspector Técnico".
3. Que según la visita de inspección realizada el día 09.03.2023, no pudo ser totalmente inspeccionada la obra, debido a que el administrador de la misma conminó a abandonar el lugar donde se ejecutaban las faenas, a los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales. Cuya situación fue visualizada por el Administrador del Colegio Montemar. Además, se procedió a fiscalizar nuevamente la obra con fecha 10.03.2023, donde se pudo recorrer la totalidad de la obra, corroborando faenas de alteraciones y ampliaciones de construcciones existentes. Por lo anterior, se pudo constatar la infracción a las normas señaladas en los numerales anteriores.
4. Las atribuciones que me confiere el artículo 146º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, "*El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello*".
5. Que la visita de inspección realizada con fecha 09 y 10 de marzo de 2023, se constató lo previsto en el numeral 1 del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: "*Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente*".

RESUELVO:

1. **ORDÉNESE**, la paralización TOTAL inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en San José María Escrivá de Balaguer N°955, Rol SII 6280-1 de la comuna de Concón, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **OTÓRGUESE**, un plazo prudencial de treinta (30) días corridos, a contar de la notificación de la presente resolución, para realizar el ingreso del expediente de solicitud de los permisos municipales pertinentes según el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y el artículo 5.1.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. **TÉNGASE**, presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales será causal de denuncia ante el Juzgado de Policía Local, en la forma establecida en el artículo 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, a la INMOBILIARIA EDUCACIONAL VALPARAISO SPA, RUT 76.044.552-5, representada legalmente por el Sr. LUIS SILES SANTA CRUZ, [REDACTED] en su calidad de propietario, o quien sus derechos representen la propiedad Rol de Avalúo 6280-1.



ALBERTO RADRIGAN RODRÍGUEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales (S)

ARR/IRB/irb
DISTRIBUCIÓN

- Inmobiliaria Educacional Valparaíso SPA. Avenida Los Trapenses N°4715, Lo Barnechea, Santiago / luis.hsiles@gmail.com
- Colegio Montemar. José María Escrivá de Balaguer N°955, Concón.
- Administrador de Obra, Sr. Roberto Ramirez, José María Escrivá de Balaguer N°955, Concón.
- Archivo DOM.
- Archivo Expediente (Rol 6280-1).
- Archivo Inspección DOM.